

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0030-2016-INIA-OA/URH

Lima, **25 MAYO 2016**

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0018-2016-INIA-OA/URH de fecha 29 de abril de 2016 y el Memorando N° 011-2016-INIA-SG-UTD/TRANSP de fecha 24 mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo y tercer considerando; y, el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución Administrativa N° 0018-2016-OA/URH de fecha 29 de abril de 2016 se consignó por error a: "**EMILIANO CUAYLA GÁMEZ**". Debiendo decir: "**VÍCTOR CUAYLA GÁMEZ**", como a continuación se detalla:

[...Segundo Considerando:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2015-INIA, de fecha 25 de mayo de 2015, se reincorporó al señor **Emiliano Cuayla Gámez**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA (Unidad de Extensión Agraria – Viveros y Frutales – Sub Estación Experimental Moquegua);

Tercer Considerando:

Que, el trabajador **Emiliano Cuayla Gámez**, nació el 14 de mayo de 1942, estando acreditado la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 15950625, quien cumplió setenta (70) años el 14 de mayo de 2012;

Artículo Primero.- EXTINGUIR el vínculo laboral, del trabajador **EMILIANO CUAYLA GÁMEZ** a partir del 11 de mayo de 2016 en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a lo anotado en los considerandos de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Agradecer, al trabajador **Emiliano Cuayla Gámez**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al trabajador **Emiliano Cuayla Gámez**, debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"...]

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, el error material, incurrido en el segundo y tercer considerando; y, primer, segundo y tercer artículo de la Resolución Administrativa N° 0018-2016-INIA-OA/URH del 29 de abril de 2016, respecto al ex trabajador **VÍCTOR CUAYLA GÁMEZ**, en el siguiente sentido:

Segundo Considerando:

DICE:

"...Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2015-INIA, de fecha 25 de mayo de 2015, se reincorporó al señor **Emiliano Cuayla Gámez**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA (Unidad de Extensión Agraria – Viveros y Frutales – Sub Estación Experimental Moquegua);..."

DEBE DECIR:

"...Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2015-INIA, de fecha 25 de mayo de 2015, se reincorporó al señor **Víctor Cuayla Gámez**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA (Unidad de Extensión Agraria – Viveros y Frutales – Sub Estación Experimental Moquegua);..."

Tercer Considerando:

DICE:

"...Que, el trabajador **Emiliano Cuayla Gámez**, nació el 14 de mayo de 1942, estando acreditado la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 15950625, quien cumplió setenta (70) años el 14 de mayo de 2012;..."



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0030-2016-INIA-OA/URH

-3-

25 MAYO 2016

DEBE DECIR:

"...Que, el trabajador **Víctor Cuayla Gámez**, nació el 14 de mayo de 1942, estando acreditado la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 15950625, quien cumplió setenta (70) años el 14 de mayo de 2012;..."

Artículo Primero

DICE:

"...**Artículo Primero.- EXTINGUIR** el vínculo laboral, del trabajador **EMILIANO CUAYLA GÁMEZ** a partir del 11 de mayo de 2016 en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a lo anotado en los considerandos de la presente resolución..."

DEBE DECIR:

"...**Artículo Primero.- EXTINGUIR** el vínculo laboral, del trabajador **VÍCTOR CUAYLA GÁMEZ** a partir del 11 de mayo de 2016 en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 257, Nivel A1 del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a lo anotado en los considerandos de la presente resolución..."

Artículo Segundo

DICE:

"...**Artículo Segundo.- Agradecer**, al trabajador **Emiliano Cuayla Gámez**, por los importantes servicios prestados a la Institución..."

DEBE DECIR:

"...**Artículo Segundo.- Agradecer**, al trabajador **Víctor Cuayla Gámez**, por los importantes servicios prestados a la Institución..."



Artículo Tercero

DICE:

"...Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al trabajador Emiliano Cuayla Gámez, debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"..."

DEBE DECIR:

"...Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al trabajador **Víctor Cuayla Gámez,** debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"..."

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al ex trabajador Víctor Cuayla Gámez y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio
Director
Unidad de Recursos Humanos